

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO RPESQ 177-2018 MOD RES 473-2018
RAE MERLUZA COMÚN INDIVIDUAL VI-VII REGIONES 2018



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 473 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. Nº 2404

VALPARAÍSO, - 5 JUL. 2018

VISTO: Lo solicitado por el armador de la embarcación artesanal PELÍCANO III, sometida al Régimen de Extracción Artesanal, individualmente; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas mediante Memorándum (D.Z. V-VI-VII) Nº 40/2018, C.I. SUBPESCA Nº 6025-2018; por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 177/2018 de fecha 13 de junio de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, D.S. Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012 y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003, Nº 1036 de 2014, Nº 67 y Nº 1125, ambos del 2016, Nº 825 de 2017 y Nº 51 de 2018, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4519 de 2017, Nº 440 y Nº 473, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 473 de 2018, de esta Subsecretaría, se distribuyó para el año 2018, la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Áreas Norte 1 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica.

Que el armador de la embarcación artesanal PELÍCANO III, sometida al mencionado régimen de administración en el Área Norte 1 de la Región del Maule, ha solicitado adelantar las asignaciones autorizadas para el presente año calendario, en atención al consumo anticipado de la cuota del periodo febrero-junio.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 177/2018, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al período julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 473 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Áreas Norte 1 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2018, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de la embarcación artesanal que se individualiza, por la siguiente:

ÁREA	EMBARCACIÓN	RPA	Enero	Feb-Jun	Jul-Dic
VII Norte 1	EL PELICANO III	963242	0,887	6,670	2,519

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

cop. JPA
RZR/CGS/JPA

